



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA
CONFORME AL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE
RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2022-085-00
ACCIÓN DE TUTELA.
Accionante: VICTOR ALFONSO PAYARES BARBOSA,
Accionado: DIMANTEC SAS.

INFORME SECRETARIAL. – Ocho (08) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Señora Jueza al Despacho la Acción de Tutela de la referencia, informándole que el accionante presento escrito de impugnación. Sírvase proveer.

DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

Soledad, Ocho (08) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Constatada la nota secretarial que antecede y una vez revisado el escrito de impugnación presentado por el accionante el día 01 de marzo de 2022 contra del fallo de tutela proferido por este despacho en fecha 25 de febrero de 2022 y notificado en la misma fecha, debe indicarse que la misma es procedente por ajustarse a derecho y estar dentro de los términos de ley.

En consecuencia, se concederá la impugnación instaurada por la parte actora.

Por lo anterior, se

R E S U E L V E:

Primero. CONCÉDASE la impugnación solicitada por el accionante, en contra del fallo de tutela de fecha 25 de febrero de 2022, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. - Remítase en forma inmediata la presente acción tutelar al Juzgado Civil del Circuito de Soledad, para que tramite la impugnación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ

Juzgado Cuarto de Pequeñas Causa
de Soledad.

Constancia: El anterior auto se
notifica por anotación en Estado No.
_____ En la secretaría del Juzgado
a las **8:00 A.M**

Soledad, Marzo 2022.

LA SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA
CONFORME AL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE
RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2022-085-00
ACCIÓN DE TUTELA.
Accionante: VICTOR ALFONSO PAYARES BARBOSA,
Accionado: DIMANTEC SAS.

Soledad, Ocho (08) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

Oficio No 175 del 2022

Señor:

VICTOR ALFONSO PAYARES BARBOSA

Email apoderado : francisco9121@hotmail.com.

Por medio de la presente, que a través del auto de la fecha el despacho dispuso lo siguiente:

RESUELVE

Primero. CONCÉDASE la impugnación solicitada por el accionante, en contra del fallo de tutela de fecha 25 de febrero de 2022, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. - Remítase en forma inmediata la presente acción tutelar al Juzgado Civil del Circuito de Soledad, para que tramite la impugnación
Cordialmente

DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA
CONFORME AL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE
RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2022-085-00
ACCIÓN DE TUTELA.
Accionante: VICTOR ALFONSO PAYARES BARBOSA,
Accionado: DIMANTEC SAS.

Soledad, Ocho (08) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

Oficio No.176 del 2022

Señores:

DIMANTEC S.A.S

Correo; Jorge.guerrero@dimantec.com.co torrezmoratto@gmail.com

itorrest01@gmail.com alvaro.ropero@dimantec.com.co

Por medio de la presente, que a través del auto de la fecha el despacho dispuso lo siguiente:

RESUELVE

Primero. CONCÉDASE la impugnación solicitada por el accionante, en contra del fallo de tutela de fecha 25 de febrero de 2022, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. - Remítase en forma inmediata la presente acción tutelar al Juzgado Civil del Circuito de Soledad, para que tramite la impugnación.

Cordialmente,

DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA
CONFORME AL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE
RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2022-085-00
ACCIÓN DE TUTELA.
Accionante: VICTOR ALFONSO PAYARES BARBOSA,
Accionado: DIMANTEC SAS.

Soledad, Ocho (08) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

Oficio No.177 del 2022

Señores:
PERSONERIA MUNICIPAL
SOLEDAD ATLANTICO

Por medio de la presente, que a través del auto de la fecha el despacho dispuso lo siguiente:

RESUELVE

Primero. - CONCÉDASE la impugnación solicitada por el accionante, en contra del fallo de tutela de fecha 25 de febrero de 2022, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. - Remítase en forma inmediata la presente acción tutelar al Juzgado Civil del Circuito de Soledad, para que tramite la impugnación.

Cordialmente

DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA
CONFORME AL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE
RADICACIÓN: 08758-41-89-004-2022-085-00
ACCIÓN DE TUTELA.
Accionante: VICTOR ALFONSO PAYARES BARBOSA,
Accionado: DIMANTEC SAS.

Soledad, Ocho (08) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

Oficio No.178 del 2022

Señores:
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD
E. S. D.

Con el presente le estoy enviando la acción de tutela Rad. N° 000085-2022, para que conozca de la Impugnación presentada por la entidad accionada en contra del fallo de tutela de fecha 25 de febrero de 2.022 y notificado en la misma fecha

Cordialmente,

DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ

SECRETARIA

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19ad7aa42bacb03fafb3ac29bc9582268b024d0cffc7deaeef0d50d1d74e6d64

Documento generado en 08/03/2022 11:54:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

